



Comunicado de Prensa N° 067

APROVECHE LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO

- *Mañana 11 de mayo la DIAN dispondrá 35 puntos de contacto para orientar a los contribuyentes interesados en acogerse a los beneficios.*
- *La ley 1943 de 2018 incorporó beneficios para contribuyentes con obligaciones en mora, con procesos de determinación e imposición de sanciones en las distintas etapas de discusión, y para la normalización de activos omitidos y pasivos inexistentes.*

Bogotá, 10 de mayo de 2019. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) invita a los contribuyentes para que se pongan al día en sus obligaciones tributarias, aprovechando lo establecido en la Ley de Financiamiento.

Para tal fin, durante el mes de mayo, y hasta el 28 de junio, la entidad convocará a los contribuyentes mediante agendamiento, citaciones, visitas y correos masivos para acogerse a los beneficios que se encuentran vigentes por un término perentorio.

Estos beneficios le permitirán al contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante que, a 28 de diciembre de 2018, tenían obligaciones fiscales a cargo, pagar el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, más dos (2) puntos porcentuales.

De igual forma, quienes tenían dichas obligaciones fiscales a cargo a 28 de diciembre de 2018, que presten mérito ejecutivo, conforme lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario, pueden solicitar ante las dependencias de cobranzas de la respectiva Dirección Seccional, la aplicación del principio de favorabilidad en materia sancionatoria.

Sumado a lo anterior, los contribuyentes a quienes se les haya proferido actos administrativos tales como, pliego de cargos, requerimientos especiales, resoluciones sanción o liquidaciones oficiales, pueden acogerse al beneficio de



interés de mora reducido, para lo cual podrán aceptar total o parcialmente las modificaciones propuestas por la administración, además de reducir la sanción de inexactitud.

Así mismo, la DIAN hace un especial llamado a los contribuyentes declarantes del Impuesto de Renta, que hayan omitido activos o incluido pasivos inexistentes, para que presenten la declaración complementaria de normalización, evitando sanciones de tipo penal. Este beneficio aplica igualmente para quienes ajusten el valor declarado de sus activos. El plazo vence el 25 de septiembre de 2019.

A su vez, los contribuyentes, agentes de retención y responsables de los impuestos nacionales, los usuarios aduaneros y del régimen cambiario a quienes se les haya notificado, antes del 28 de diciembre de 2018, requerimiento especial, liquidación oficial, pliegos de cargo, resolución de imposición de sanción, resolución de recursos de reconsideración, podrán pactar con la DIAN, hasta el 31 de octubre de 2019, un porcentaje de las sanciones actualizadas e intereses de mora, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, siempre y cuando, se corrija su declaración privada, pague el 100% del impuesto o tributo a cargo, o del menor saldo a favor propuesto o liquidado, y el restante de las sanciones e intereses.

Por último, los contribuyentes, agentes de retención y responsables de los impuestos nacionales, los usuarios aduaneros y del régimen cambiario que hayan presentado demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, podrán conciliar un porcentaje del valor de las sanciones actualizadas e intereses, según el caso, discutidos contra liquidaciones oficiales y resoluciones de sanción, dependiendo de la instancia en que se encuentre el proceso, mediante solicitud presentada ante la DIAN, la cual se debe presentar hasta el 30 de septiembre de 2019.

Jornada de atención especial

Con el objetivo de orientar a los contribuyentes que están interesados en acogerse a los beneficios de la ley de Financiamiento, la DIAN habilitará mañana 11 de mayo, 37 puntos de contacto en todo el país con atención entre las 8:00 a.m. y la 1:00 p.m.

El listado de puntos de contacto habilitados se encuentra publicado en www.dian.gov.co o en <https://www.dian.gov.co/Paginas/Compromisos-seguimiento-beneficios-Ley-de-Financiamiento.aspx>